



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS "PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



RESOLUCION GERENCIAL N° 005-2026-GOREMAD- PEMD.2100

Iberia, 20 de enero del 2026.

VISTO:

El Informe N° 001-2026-AC-ADMON-PEMD-GOREMAD, de fecha 13 de enero del 2026, emitido por el Responsable (e) de Archivo Central, Tec. I. Mario Huamani Alarcon, mediante el cual solicita la conformación del Comité de Evaluación de Documentos "CED" 2026, el Informe N° 008-2026-GOREMAD-2141/ADM, de fecha 13 de enero del 2026, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Madre de Dios, Mg. Medardo Escarza Gómez, solicita la Conformación del Comité Evaluador de Documentos CED 2026, en virtud de la Directiva N° 008-2019-/AGN-DDPA, el Memorando N° 010-2026-GOREMAD-2101/GG, de fecha 14 de enero del 2026, emitido por el Gerente General del Proyecto Madre de Dios, Dra. Maria Miroslava Frias Peralta, mediante el cual dispone que se Projecte la Resolución Gerencial que apruebe la Conformación del Comité Evaluador de Documentos CED 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que el Proyecto Especial Madre de Dios, es un Órgano Descentralizado del Gobierno Regional Madre de Dios, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica económica y administrativa, que tiene por finalidad, promover el desarrollo de las actividades productivas en el marco de un aprovechamiento racional sostenible de los recursos naturales así como apoyar, proponer y facilitar los mecanismos y acciones para el desarrollo integrado de fronteras fortaleciendo el desarrollo fronterizo;

Que, el Art. 13° del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Madre de Dios el Gerente General es el Órgano Ejecutivo del Proyecto Especial, siendo el Gerente General quien es la máxima autoridad técnica y administrativa;

Que, el Art. 15° del Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) del Proyecto Especial Madre de Dios, reconoce como funciones y atribuciones del Gerente General del Proyecto Especial Madre de Dios: *literal a) "ejercer la representación legal del Proyecto Especial"*, que en esta situación y conforme al literal i) del mismo artículo, "expide Resoluciones Gerenciales en asuntos de su competencia y demás disposiciones que sean necesarias para la buena marcha del Proyecto Especial";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2023-GOREMAD/GR, de fecha 02 de enero del 2023, emitida por el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, Sr. Luis Otsuka Salazar, mediante el cual designa a la Licenciada en Ciencias de la Comunicación, Srta. MARÍA MIROSLAVA FRIAS PERALTA, en el Puesto y Funciones como Gerente General del Proyecto Especial Madre de Dios del Gobierno Regional Madre de Dios;

Que, según lo establecido en la Ley N° 25323, se creó el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructurar, normativa y funcionamiento los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, a través de la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, el literal b) del artículo 5 de la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, establece que uno de los fines del Archivo General de la Nación es "normar y racionalizar la producción administrativa y eliminación de documentos en la Administración Pública a nivel nacional", y de acuerdo al literal c) del artículo 10





GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS "PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS"



"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, una de las funciones del Archivo General de la Nación es "formular y emitir las normas técnicas sobre organización y funcionamiento en los archivos públicos a nivel nacional";

Que, en el artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema;

Que, la Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, donde el Archivo Central de la Nación, se aprobó la Directiva N° 012-2019-AGN/DPPA "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública", el cual establece el procedimiento para la elaboración del programa de control de documentos archivísticos (PCDA) de las entidades públicas, el cual se encuentra a cargo del comité evaluador de documentos;

Que, en el sub numeral 7.3.1. del numeral 7.3 de la Directiva N° 012-2019-AGN/DPPA, contempla que se conforme el Comité Evaluador de Documentos (en adelante CED) mediante resolución emitida por la más alta autoridad y comunica al Archivo General de la Nación o Archivo Regional;

Que, en el sub numeral 7.3.3. del numeral 7.3 de la Directiva, prescribe que el Comité Evaluador de Documentos (CED), está integrado por: El/la titular o representante de la máxima autoridad en la Entidad, el/la servidora(a) responsable de asesoría legal o la que haga sus veces, el/la directora(a) o jefe/a titular de la unidad de organización responsable de los documentos a evaluar y el/la Servidor del Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la secretaría técnica";

Que, mediante Informe N° 001-2026-AC-ADMON-PEMD-GOREMAD, de fecha 13 de enero del 2026, emitido por el Responsable (e) de Archivo Central, Tec. I. Mario Huamani Alarcón, mediante el cual solicita la conformación del Comité de Evaluación de Documentos "CED" 2026,

Que, mediante Informe N° 008-2026-GOREMAD-2141/ADM, de fecha 13 de enero del 2026, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Madre de Dios, Mg. Medardo Escarza Gómez, solicita la Conformación del Comité Evaluador de Documentos CED 2026, en virtud de la Directiva N° 012-2019-/AGN-DDPA,

Que, mediante Memorando N° 010-2026-GOREMAD-2101/GG, de fecha 14 de enero del 2026, emitido por el Gerente General del Proyecto Madre de Dios, Dra. María Miroslava Frias Peralta, mediante el cual dispone que se proyecte la Resolución Gerencial de Conformación del Comité de Evaluación de Documentos CED 2026, y;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva N° 008-2023-GOREMAD/GR, de fecha 02 de enero del 2023, emitido por el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, Sr. Luis Otsuka Salazar, mediante el cual designa a la Licenciada en Ciencias de la Comunicación, Srta. María Miroslava Frias Peralta, en el Puesto y Funciones como Gerente General del Proyecto Especial Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2023-GOREMAD/GR, de fecha 02 de enero del 2023, en el marco legal de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional correspondiente al Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, sus modificatorias y ampliatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR, el COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS (CED) 2026 DEL PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS, en virtud a la Directiva N° 012-2019-AGN/DPPA, el mismo que estará integrado por los funcionarios siguientes:

- DRA. MARIA MIROSLAVA FRIAS PERALTA- PRESIDENTE
Gerente General del PEMD



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS "PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS"



"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

- ECON. JULIO ERMESTO MORENO LEVERENZ REPRESENTANTE
Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación
- MG. MEDARDO ESCARZA GOMEZ REPRESENTANTE
Jefe de la Oficina de Administración.
- SR. MARIO HUAMANI ALARCON- SECRETARIO
Encargado del Archivo Central.



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al **COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS (CED)**, realizar sus labores en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente y conforme a la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA" Normas para la valoración Documental en la entidad pública".

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros del Comité Evaluador de Documentos del Proyecto Especial Madre de Dios, a la Oficina de Administración del PEMD, a la Oficina de Asesoría Legal, así como a las demás Gerencias y Oficinas del Proyecto Especial Madre de Dios para conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, a la Secretaria de Gerencia General, remita la Presente Resolución a la Dirección de Archivo Regional de Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS.
PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS

Dra. Maria Miroslava Frias Peralta
GERENTE GENERAL